

295  
y las tropas, todo en conformidad a lo Superior. Dn. que  
viven en la materia siendo constante este Ayuntamiento y  
a todo el pub.<sup>o</sup> quanto lleva expuesto, pues para atender  
a este tan pesado cargo a abandonado su casa e intereses.  
Por el Sr. Dn. Fran.<sup>o</sup> Fern.<sup>o</sup> Capel Sediso, que es el  
mismo parca el Sr. Dn. Josef Salazar, comprendiendo  
dele las posteriores circunstancias que expone por ver el  
pub.<sup>o</sup> y notorio al Ayuntamiento y Pub.<sup>o</sup>

Por el Sr. Dn. Antonio Mera. Oidor Sediso: Que desde el  
31 de Dic.<sup>o</sup> que entro en esta Corporacion no a saltado a ninguna  
hora por exha.<sup>o</sup> que aya sido a concurrir por su  
parte y sacrificio e intereses, y al mismo tiempo asimismo  
sin perdonar fultad a quanto repartim.<sup>o</sup> Sean echo, y  
dilig.<sup>o</sup> que a practicado ansas a los mismos sin aver enten-  
dido en el Subm.<sup>o</sup> pues se parece a sido el cargo que tenia  
el Sr. Desdor y no estar sujeto al Sr. Subm.<sup>o</sup>

Por el Sr. Dn. Juan Ruiz Alarcon Sediso, se remite a la pro-  
pion q.<sup>o</sup> cuando que a ella se muss en diez y ocho mil que  
vive en que principio las funciones de tal Desdor manifes-  
tando se nuevo. Se consulte si corresponde oní al Ayunta-  
m.<sup>o</sup> el Sub.<sup>o</sup> y las tropas segun el Sr. lo Constitus. y Dn.  
Dn. Ciudad sin perjuicio de que con ansas a lo Dn. Suyo.  
que de se acaban se manifestar. Se tuben. dando las dis-  
posicion.<sup>o</sup> mas actua a que paguen los deudores alaazienda  
pub.<sup>o</sup> y que con ello se verifique Dn. Subm.<sup>o</sup>; manifestando  
y qualm.<sup>o</sup> que sin embargo de esto y vela protesta que tenen  
echa y de nuevo ase para este fin y al Sr. y notuirs.

